



RNRH-IPOZO-08-23-0442/FORM#1697

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas del día dos de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO, ubicado en Kilómetro 29, Carretera Troncal del Norte, Cantón San Jerónimo, jurisdicción de Guazapa, departamento de San Salvador. GRANJA GUAZAPA, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación	Diámetro revestimiento	Profundidad Total	Nivel estático	Coordenadas geográficas (grados)	
	(metros)	(metros)	(metros)	(metros)	Latitud	Longitud
	- 5-5		40.05			
1	0.30	1	49.07		13.924520	-89.185947

Emítase asiento de inscripción 00523 a nombre de la Sociedad AGRIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AGRIZA, S.A. DE C.V., quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extléndase constancia del asiento de inscripción.

Registrador Nacional de los Récursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

EB/

lic. Miguelalexander quano gutiérrez

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827 www.asa.gob.sv





RNRH-IPOZO-08-23-0442/FORM#1697

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozos, promovido por el señor MIGUEL ANGEL PINTO AVILA, con Documento Único de Identidad número

, quien actúa en su calidad de Director Presidente y Representante legal de la sociedad AGRIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AGRIZA, S.A DE C.V., con Número de Identificación Tributaria:

en un inmueble ubicado en Kilómetro 29, Carretera Troncal del Norte, Cantón San Jerónimo, jurisdicción de Guazapa, departamento de San Salvador. GRANJA GUAZAPA; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que debido a haber presentado el señor MIGUEL ANGEL PINTO AVILA, quien actúa en su calidad de Director Presidente y Representante legal de la sociedad AGRIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AGRIZA, S.A DE C.V., documentación con información relativa al pozo ubicado en Kilómetro 29, Carretera Troncal del Norte, Cantón San Jerónimo, jurisdicción de Guazapa, departamento de San Salvador; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con treinta y cinco minutos del día ocho de agosto del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción del pozo de la sociedad AGRIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AGRIZA, S.A DE C.V.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

- OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO, a la sociedad AGRIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AGRIZA, S.A DE C.V., en inmueble ubicado en Kilómetro 29, Carretera Troncal del Norte, Cantón San Jerónimo, jurisdicción de Guazapa, departamento de San Salvador.
- 2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en innueble ubicado en KILÓMETRO 29, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, CANTÓN SAN JERÓNIMO, JURISDICCIÓN DE GUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.924520° y Longitud Oeste -89.185947, indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo en la plataforma de cánones por Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico en la dirección: https://www.asa.gob.sv/canones/; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, la titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad

Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

- Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- 4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua